

Constancia secretaria: Manizales veintidós (22) de octubre de 2020, mediante providencia del 29 de julio de 2020 fue decretada la suspensión del proceso, lo anterior por existir un acuerdo entre las partes.

A la fecha no obra memorial informado si existió cumplimiento del acuerdo que ponga fin al proceso. Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de octubre de 2020

Conforme al contenido del artículo 163 del CGP y advertido que el término de suspensión se encuentra vencido se hace necesario reanudar el proceso ejecutivo instaurado por Jhon James Marín Londoño contra Carolina Correa Hernández, Andrea Correa Hernández y Star Comunicaciones S.A.S., radicada con el n.º 17001-40-03-011-2017-00861-00.

De otro lado requiérase a las partes para que en el término de ejecutoria informen si en el transcurso de la suspensión se llegó a algún arreglo o normalización de la deuda que ponga fin al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8731e894c85bf389525a595e24ff1ddee629e8dd4c4b6dbf170540f5617169e5

Documento generado en 22/10/2020 11:34:59 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>